

**Asamblea General**

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
21 de mayo de 2001  
Español  
Original: ruso

---

**Comisión Política Especial y de Descolonización  
(Cuarta Comisión)****Acta resumida de la octava sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 3 de octubre de 2000, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Lewis (Vicepresidente) ..... (Antigua y Barbuda)**Sumario**

Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa)\* (*continuación*)

Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas\* (*continuación*)

Tema 89 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos\* (*continuación*)

---

\* Temas que la Comisión ha decidido examinar en conjunto.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas\*  
(*continuación*)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social\* (*continuación*)

Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos\* (*continuación*)

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 18 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales** (territorios no abarcados en otros temas del programa) *(continuación)*

**Tema 88 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas** *(continuación)*

**Tema 89 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos** *(continuación)*

**Tema 90 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas** *(continuación)*

**Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social** *(continuación)*

**Tema 91 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos** *(continuación)*

*Proyecto de resolución relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, presentado en relación con el tema 88 del programa (A/55/23, cap. XIII, secc. A)*

1. **El Sr. Grimes** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que, al igual que en años anteriores, la delegación de los Estados Unidos se abstendrá en la votación sobre este proyecto de resolución porque considera que la Potencia administradora debe decidir ella misma la cuestión relativa al cese de sus obligaciones previstas en el inciso e del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán,

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. *Por 103 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda probado el proyecto de resolución.*

4. **La Sra. Bamber** (Reino Unido) dice que, al igual que años anteriores, su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución. El Reino Unido no rechaza el objetivo principal de la resolución y seguirá cumpliendo cabalmente sus obligaciones en lo que respecta a sus territorios de ultramar.

5. Sin embargo, la decisión final respecto de si tal o cual territorio no autónomo ha alcanzado un nivel suficiente de autonomía para liberar a la Potencia administradora de sus obligaciones en materia de presentación de información de conformidad con el inciso e del artículo 73 de la Carta corresponde al gobierno del territorio y a la Potencia administradora, y no a la Asamblea General.

6. **El Sr. Al-Otaibi** (Kuwait) señala que si su delegación hubiera estado presente en la votación sobre el

proyecto de resolución relativo a la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del artículo 73 de la Carta, habría votado a favor.

7. **El Presidente** anuncia que la Comisión ha concluido así el examen del tema 88 del programa.

*Proyecto de resolución sobre las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, presentado en relación con los temas 89 y 18 del programa (A/55/23, cap. XIII, secc. B)*

8. **El Sr. Grimes** (Estados Unidos de América) propone que se elimine el párrafo 7 del proyecto de resolución que se examina. Señala que los Estados Unidos no están de acuerdo con la manera en que se plantea la cuestión en este proyecto, es decir, que la propia existencia de las actividades económicas extranjeras constituye un obstáculo para la libre determinación de estos territorios. Los Estados Unidos reconocen que el texto de esta resolución ha mejorado en los últimos años, pero aún así se verán obligados a votar en contra de la resolución si no se elimina o se modifica el párrafo 7 de la parte dispositiva. Considera que este párrafo es innecesario ya que las cuestiones que son motivo de preocupación ya están planteadas en los párrafos 4 y 5. Además, en el párrafo 7 se da a entender que esas actividades se llevan a cabo en todos los territorios que aún no han logrado la libre determinación. Las actividades pesqueras ilícitas son perjudiciales sea cual fuere el lugar donde se realicen; sin embargo en el párrafo 7 se señala que dichas actividades son especialmente perjudiciales para los territorios no autónomos. Los Estados Unidos rechazan esa suposición.

9. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 7 del proyecto de resolución.*

*Votos a favor:*

Estados Unidos de América, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Votos en contra:*

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Siria, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, República Checa, República Dominicana, Rumania, San Marino, Singapur, Suecia, Turquía, Ucrania.

10. *Por 42 votos contra 3 y 56 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 del proyecto de resolución.*

11. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su totalidad.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Árabe, Siria, República Checa, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Israel.

*Abstenciones:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

12. *Por 110 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

*Proyecto de decisión sobre las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración, presentado en relación con los temas 89 y 18 del programa (A/55/23, cap. XIII, secc. 1)*

13. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

*Abstenciones:*

Ninguna.

14. *Por 71 votos contra 41, queda aprobado el proyecto de decisión.*

15. **El Sr. Minot** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que hace ya varios años que la Unión Europea mantiene un diálogo con el Comité Especial con la finalidad de ampliar el consenso. Reconoce los progresos alcanzados en los últimos años en la labor del Comité Especial y espera que se siga esforzando por lograr que los textos que presenta sean equilibrados a fin de que puedan contar con un amplio apoyo.

16. Lamentablemente, al igual que en años anteriores, la Unión Europea ha tenido que formular objeciones al proyecto de decisión sobre las actividades militares, ya que considera que la solución del tema abarcado por este proyecto de decisión no es de su competencia. Por esta razón, los Estados miembros de la Unión Europea han votado en contra del proyecto de decisión.

17. **El Sr. Grimes** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de decisión porque no están de acuerdo con el planteamiento de que las actividades militares en los territorios no autónomos por sí mismas menoscaban el ejercicio de su derecho a la libre determinación. En la Carta de las Naciones Unidas se reconoce el derecho de legítima defensa y es un hecho ampliamente reconocido que los Estados tienen derecho a establecer sistemas de seguridad colectiva. Además, cabe señalar el papel decisivo que desempeñaron las bases militares en la crisis en Timor Oriental. Por lo tanto, la situación en esos territorios debería examinarse en este contexto.

18. **La Sra. Prince-Agbodjan** (Togo) dice que su delegación tenía la intención de votar a favor del proyecto de decisión sobre las actividades militares.

19. **El Presidente** anuncia que la Comisión ha concluido así el examen del tema 89 del programa.

*Proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, presentado en relación con los temas 90 y 12 del programa (A/55/23, cap. XIII, secc. C)*

20. **El Sr. Grimes** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre este proyecto de resolución porque considera que éste es innecesario y porque en él se establece un vínculo impropio entre la labor de los organismos especializados y

otras organizaciones y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estos organismos no necesitan otras indicaciones además de las que se prevén en sus respectivos mandatos. Los Estados Unidos rechazan tal vínculo.

21. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Singapur, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania.

22. *Por 74 votos contra ninguno y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

23. **El Sr. Minot** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, reafirma el apoyo de la Unión Europea a los esfuerzos de los organismos especializados destinados a prestar asistencia a los territorios no autónomos en las esferas humanitaria y técnica, así como en

materia de educación. Sin embargo, considera necesario asegurar el estricto cumplimiento de los mandatos de esos organismos. En consecuencia, los Estados miembros de la Unión Europea se han abstenido en la votación sobre ese tema del programa.

24. **El Sr. Babikir** (Chad) dice que su delegación tenía la intención de votar a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

25. **El Presidente** anuncia que la Comisión ha concluido así el examen del tema 90 del programa.

*Proyecto de resolución sobre la cuestión relativa a las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos, presentado en relación con el tema 91 del programa (A/C.4/55/L.2)*

26. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

27. **El Presidente** anuncia que la Comisión ha concluido así el examen del tema 91 del programa.

*Consecuencias financieras de los proyectos de resolución*

28. **El Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión), refiriéndose a las recomendaciones del Comité Especial, que figuran en las secciones D a F del capítulo XIII de su informe (A/55/23), dice que la aplicación de los proyectos de resolución no exigirá gastos adicionales ni modificaciones en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. La aplicación de los párrafos 8 a 11 del proyecto de resolución A/C.4/55/L.3 tampoco entrañará consecuencias financieras para el presupuesto ordinario por programas.

*Proyecto de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/C.4/55/L.3)*

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

30. **El Sr. Minot** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, dice que la Unión Europea celebra la aprobación de la resolución sobre el Sáhara Occidental que el presente año también se ha presentado como un proyecto del Presidente.

31. La Unión Europea comparte la opinión del Secretario General de que la evolución de los acontecimientos, en especial en los últimos meses, da motivos para preocuparse por la aplicación consensual del plan de arreglo y de los acuerdos concertados por las partes, a pesar del apoyo prestado por la comunidad internacional. La Unión Europea acoge con beneplácito la culminación del proceso de identificación y de inscripción preliminar de los refugiados; sin embargo, observa que las posiciones que mantienen las dos partes no favorecen una solución eficaz de la cuestión relativa a la aceptabilidad de las apelaciones.

32. La Unión Europea apoya plenamente la decisión del Secretario General de encomendar a su Enviado Especial la misión de celebrar consultas con las partes y estudiar, teniendo en cuenta los obstáculos posibles y existentes, los medios para lograr una solución eficaz, duradera y concertada de sus divergencias. Además, expresa la esperanza de que se celebre una reunión entre las partes en con miras a resolver los numerosos problemas relacionados con la aplicación del plan de arreglo y logren una solución política aceptable para ambas partes.

33. La Unión Europea exhorta a las partes a colaborar en todo lo posible con el Secretario General, su Enviado Personal y su Representante Especial, y les expresa su profundo reconocimiento por sus esfuerzos encaminados a lograr un arreglo justo y duradero de la cuestión del Sáhara Occidental. También exhorta a concertar los acuerdos necesarios y adoptar medidas de fomento de la confianza. Recomienda a las partes que sigan cooperando con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en los preparativos para la repatriación de los refugiados saharauis. La Unión Europea destaca el papel decisivo que desempeña la Misión de las Naciones Unidas para la celebración del referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) en el proceso de paz y la enorme importancia de la plena cooperación entre las partes y la MINURSO.

34. **El Sr. Zahid** (Marruecos) dice que su delegación ha contribuido a la elaboración del proyecto de resolución sobre el Sáhara Occidental. No obstante, para Marruecos, la cuestión del Sáhara Occidental no se trata de una cuestión de descolonización sino de respeto de su integridad territorial. Estas provincias meridionales marroquíes dejaron de ser colonias sobre la base de la conclusión consultiva del Tribunal Internacional de Justicia y la firma de los Acuerdos de

Madrid. En consecuencia, Marruecos considera que la cuestión ya no es de la competencia de la Comisión, más aún porque el Consejo de Seguridad se está encargando de darle una solución justa y duradera. Por lo tanto, Marruecos no se considera ni jurídica, ni política, ni moralmente obligado por las disposiciones de una resolución que se refiere a la descolonización.

35. En la resolución aprobada se hace referencia a las graves dificultades encontradas en la organización del referéndum. Marruecos siempre ha cooperado incondicionalmente con las Naciones Unidas con miras a lograr que el proceso se lleve a cabo con éxito, respetando el derecho de participación de todos los saharauis sin discriminación alguna. Marruecos deplora que en la última reunión, que se celebró en Berlín, no se haya podido obtener resultados favorables. Los esfuerzos sinceros de Marruecos no recibieron la respuesta esperada de la otra parte. En la reunión de Berlín, Marruecos presentó una nueva propuesta destinada a contribuir a superar el punto muerto, y se propone seguir cooperando para resolver el problema creado.

36. **El Sr. Baali** (Argelia) celebra la aprobación unánime de la resolución sobre el Sáhara Occidental, que representa un símbolo del apoyo al pueblo saharauí en su lucha por su libertad y dignidad, que lleva ya 25 años. Al reafirmar enérgicamente que la cuestión del Sáhara Occidental es una cuestión relacionada con la descolonización, la Comisión ha determinado el verdadero anhelo de los saharauis, que es ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. Al confirmar la plena vigencia del plan de las Naciones Unidas y de los acuerdos de Houston, la Comisión ha determinado claramente el marco dentro del cual se debe lograr el arreglo justo y definitivo. En los párrafos 5, 6 y 8 de la resolución, la Comisión confirma expresamente el contenido y las características del mandato conferido al Secretario General.

37. De este modo, la comunidad internacional se ha manifestado nuevamente a favor del plan de arreglo como único marco para la solución del conflicto del Sáhara Occidental. Cabe esperar que se logren superar los actuales obstáculos para que el pueblo saharauí pueda al fin decidir su futuro y el Magreb árabe pueda dedicar todas sus energías a la única lucha digna, a saber, la lucha por el establecimiento de un Magreb estable, próspero y fraterno.

38. **El Sr. Diop** (Senegal) dice que la Comisión ha realizado una importante labor en la esfera de la descolonización guiándose por los principios de la Carta de las Naciones Unidas y por lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. A este respecto, es necesario hacer hincapié en que el caso del Sáhara Occidental no plantea una cuestión de descolonización, que ya fue resuelta por un fallo de la Corte Internacional y los acuerdos de Madrid. Para resolver la cuestión del Sáhara Occidental es preciso recurrir al Consejo de Seguridad, que se está ocupando actualmente de esta cuestión.

*Proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/C.4/55/L.4)*

39. *Queda aprobado el proyecto de decisión sin que se proceda a votación.*

*Proyecto de resolución sobre la cuestión de Nueva Caledonia, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/55/23 cap. XIII, secc. D)*

40. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

*Proyecto de resolución sobre la cuestión de Tokelau, presentado en relación con el tema 18 del programa (A/55/23, cap. XIII, secc. E)*

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.*

42. **El Presidente** señala que aún no han concluido las consultas sobre el proyecto de resolución. En consecuencia, propone aplazar la adopción de una decisión respecto del proyecto de resolución a fin de que sus patrocinadores puedan finalizar dichas consultas.

43. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*